



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 18 de junio de 2026

VISTO: La CARTA N° 1004-2026-VRA-UNIA de fecha 12 de junio de 2026, a fojas 14 y el proveído de fecha 16 de junio de 2026, recibidos mediante registro N° 879;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante **Resolución Vicerrectoral N° 053-2026-R-VRA-UNIA** de fecha 18 de marzo de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: "CONFORMAR LA COMISION PARA LA APERTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, integrado por:**

Coordinador	: DR. BALDOMERO LEON TAFUR
Miembro	: DR. CARLOS MARIANO ALVES VALLES
Miembro	: DR. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
Miembro	: DR. FRANCISCO EDUARDO RENGIFO SILVA
Miembro	: DR. CALEB LEANDRO LAGUNA
Miembro	: MSC. KAREN STEPHANNY CORDOVA FLORES"

Que, mediante Carta N° 950-2026-VRA-UNIA de fecha 04 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcon Castillo – Vicerrectora Académica, solicita autorización de viaje a la ciudad de Trujillo, del 14 al 17 de junio de 2026, a favor de su persona y de los siguientes servidores: Dr. Baldomero León Tafur, Walter Iván Abensur Anaya y Lic. Marisol Quintana Cabrera, con la finalidad de recabar información técnica sobre los laboratorios de Ciencias Farmacológicas, la cual servirá como insumo para la implementación del Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante OFICIO N° 193-2026-Dcto.Farm de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Pedro Marcelo Alva Plascencia – Decano (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Trujillo, en mérito a la Carta N.° 982-2026-VRA/UNIA, se dirige a la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Academia autoriza su visita académica;

Que, mediante Carta N° 1008-2026-VRA-UNIA de fecha 12 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, solicita al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, autorización de viaje a la Universidad Nacional de Trujillo, del 14 al 17 de junio de 2026, con la finalidad de recabar información técnica sobre los laboratorios de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que servirá para la implementación del Programa de Estudios de Farmacología de esta Casa Superior de Estudios

Que, mediante proveído de fecha 16 de junio de 2026, el Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2026-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios con eficacia anticipada al 14 de junio de 2026, por los días del 14 al 17 de junio del 2026 del presente año, a la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica y a los siguientes servidores: Dr. Baldomero León Tafur, Walter Iván Abensur Anaya y Lic. Marisol Quintana Cabrera, quienes recabaron información técnica sobre los laboratorios de Ciencias Farmacológicas, la cual servirá como insumo para la implementación del Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Baños
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo